

# SEGURO DE DESEMPLEO CON ENFERMEDADES GRAVES

## CONDICIONES

Este seguro es para ti si eres empleado, por favor ten en cuenta que sólo te cubriremos los siguientes eventos:

### 1. COBERTURAS

#### 1.1. DESEMPLEO INVOLUNTARIO

**¿Qué te cubrimos?** Recibirás el pago del valor asegurado, sí pierdes tu trabajo y te encuentras bajo alguna de las situaciones que se describen a continuación:

- a. Si eres empleado a través de un contrato de trabajo a término Indefinido por más de 6 meses y es despedido sin justa causa.
- b. Si eres empleado a través de un contrato de trabajo a término Fijo por más de 6 meses y el contrato finaliza antes del término inicialmente establecido y no exista justa causa en la terminación.
- c. Si te encuentras vinculado bajo la modalidad de contrato por obra o labor por más de 12 meses consecutivos, y tú contrato es terminado por el empleador.
- d. Si se encuentra vinculado bajo la modalidad de prestación de servicios por más de 12 meses consecutivos, y tú contrato es terminado por el contratante.
- e. Personas con cargos en carrera administrativa, trabajadores oficiales, trabajadores de libre nombramiento o remoción y personas contratadas en provisionalidad, que hayan sido vinculados por más de 12 meses consecutivos con el mismo empleador, cuyo retiro no ha sido generado por el asegurado y se encuentre contenido en un acto administrativo.

#### IMPORTANTE

- Únicamente se cubre la pérdida del trabajo que ocurra a partir del día 31 desde el inicio de vigencia de este seguro.
- En los contratos a término fijo e indefinido es necesario el reconocimiento de una indemnización o bonificación al momento de la terminación
- Se tendrá en cuenta la continuidad laboral entre los contratos del mismo tipo, siempre y cuando éste periodo no supere quince (15) días hábiles

#### ¿Qué NO te cubrimos?

1 Renuncias

2 Despidos con justa causa

3 Suspensión del contrato de trabajo

#### 1.2. ENFERMEDADES GRAVES

**¿Qué te cubrimos?** Recibirás el pago del valor asegurado, si dentro de la vigencia del seguro eres diagnosticado con alguna de las siguientes Enfermedades Graves o si te es practicado alguno de los siguientes procedimientos.

##### 1.2.1. Cáncer

**¿Qué me cubre?** El primer diagnóstico de cáncer maligno independiente de su localización o etapa.

## ¿Qué NO me cubre?

1	Lesiones descritas como carcinoma in "Situ"	2	Cánceres o tumores diagnosticados como benignos o pre malignos
3	Cáncer de piel maligno a excepción del Melanoma		
4	Policitemia, Trombocitemia Rubra Vera, virus del Papiloma Humano		
5	Todo tipo de cáncer que sea una recurrencia o metástasis de un tumor presentado por primera vez dentro del periodo de carencia		

### 1.2.2. Infarto Agudo de Miocardio, comúnmente conocido como Infarto al Corazón

### 1.2.3. Cirugía de Angioplastia Coronaria o Revascularización Cardíaca

### 1.2.4. Accidente Cerebrovascular Isquémico y/o Hemorrágico

### 1.2.5. Insuficiencia Renal Crónica total e irreversible de uno o ambos riñones que implique tratamiento asociado de hemodiálisis y/o diálisis peritoneal

### 1.2.6. Esclerosis Múltiple

### 1.2.7. Trasplante de Órganos Mayores

**¿Qué me cubre?** El trasplante de un órgano vital completo que usted se realice dentro de la vigencia de la póliza de los siguientes órganos: corazón, pulmón, hígado, riñón, médula ósea o páncreas.

#### IMPORTANTE

- Únicamente se cubren diagnósticos a partir del día 91 desde el inicio de vigencia de este seguro.
- Tu diagnóstico debe ser emitido por tu EPS, SISBEN, ARL, Medicina Prepagada o Póliza de Salud

## 2. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

En adición a la Fotocopia de tu documento de identidad y el formulario de declaración de siniestro, debes presentar:

DESEMPLEO	ENFERMEDADES GRAVES
Documento en el que conste la terminación de la relación laboral o carta de despido, que especifique la siguiente información: (i) tipo de contrato, (ii) causal de terminación (iii) fecha de inicio y terminación del contrato. (iv) Soporte de indemnización o bonificación para contratos fijos e indefinidos. (v) Para contratos de obra labor, prestación de servicios, carrera administrativa, trabajadores oficiales, trabajadores de libre nombramiento o remoción y contratos en provisionalidad, certificación de continuidad laboral mínima de 12 meses.	Historia clínica y en caso de cáncer los estudios patológicos que confirmen el diagnóstico.



**BNP PARIBAS  
CARDIF**

[Código de condicionado: 30/12/2025-1344-P-24-SERTDC6406HAL001-0R00](#)  
[Código de nota técnica: 30/12/2025-1344-NT-P-24-SERTDCOOVHAL001](#)

Seguros  
para un mundo  
en evolución

- CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. ("CARDIF") podrá solicitar cualquier otro documento diferente a los mencionados para definir tu reclamación.
- La indemnización se realizará de la siguiente manera: (i) si existe deuda al momento del siniestro, el valor a indemnizar se consigna en el saldo del crédito y si realizada la indemnización queda un saldo a favor del asegurado este se le pagará directamente a él, o (ii) si no existe deuda al momento del siniestro se le paga directamente al asegurado.

## 3. PASOS PARA LA RECLAMACIÓN

---

- Cuando cuentes con los documentos para la reclamación, te solicitamos muy amablemente remitir dicha documentación a través de las oficinas de Serfinansa. Una vez enviada la documentación completa CARDIF procederá a resolver tu reclamación.

Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio.

## 4. DEFINICIONES

---

Para la comprensión del contenido del presente seguro, por favor presta atención a las siguientes definiciones:

**ASEGURADO** Es la persona titular del producto financiero.

**ASEGURADOR** CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.

**BENEFICIARIO** Persona a la que se le paga el valor asegurado en caso de reclamación.  
 • Para la cobertura de Desempleo y Enfermedades Graves: En los casos en los que NO se efectúen pagos anticipados totales del crédito, y mientras el crédito continúe vigente, el beneficiario será el banco. En los casos en los que SI se efectúen pagos anticipados totales del crédito, y por ende dicho crédito NO continúe vigente, el beneficiario será EL ASEGURADO.

**CÁNCER** Crecimiento celular anormal y descontrolado de células con invasión de tejidos vecinos o a distancia a través de metástasis. Este crecimiento anormal afecta tanto la función como la estructura de las células.

**EMPLEO** Situaciones de contratación para el trabajo previstas en este documento.

**METÁSTASIS** Es la propagación de las células cancerosas a un órgano distinto al de su origen.

**PRIMA** Es el precio del seguro.

**¿QUÉ NO TE CUBRIMOS?** Son las exclusiones de la póliza



[Código de condicionado: 30/12/2025-1344-P-24-SERTDC6406HAL001-0R00](#)  
[Código de nota técnica: 30/12/2025-1344-NT-P-24-SERTDCOOVHAL001](#)

Seguros  
para un mundo  
en evolución

## TERMINACIÓN CON JUSTA CAUSA

Terminación del contrato de trabajo de acuerdo con las causales del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo.

## SINIESTRO

Ocurrencia de los sucesos amparados en la póliza.

## TOMADOR

Persona que por cuenta propia o ajena traslada el riesgo.

## VALOR ASEGURADO

Es el valor que se reconoce por la ocurrencia del siniestro.

## 5. ATENCIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

A través del defensor del consumidor financiero, como vocero y conciliador ante las entidades financieras, podrán ser formuladas las quejas respecto a los productos y servicios prestados por nuestra compañía de manera gratuita, la defensoría del cliente es ejercida por los doctores José Federico Ustáriz González (defensor principal) y Mario Santiago Fajardo (defensor suplente).

Las quejas serán resueltas dentro del marco de sus funciones, sin que se exija ninguna formalidad adicional a su identificación, datos de contacto y descripción de los hechos y derechos que considere vulnerados.

Dichos requerimientos podrán ser radicados a nivel nacional a través de:

- E-mail: «[defensoriacardif@ustarizabogados.com](mailto:defensoriacardif@ustarizabogados.com)»
- Dirección física: Carrera 11a N° 96 - 51 oficina 203, Edificio Oficity, Bogotá, D.C., o en los teléfonos: 60(1) 6108161 y 60(1) 6108164. Horario de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. A 6:00 p.m. jornada continua.
- Página web <https://ustarizabogados.com>
- APP Defensoría Consumidor Financiero
- A través de nuestra página web <https://bnpparibascardif.com.co/> en el link defensor del consumidor financiero donde podrá conocer las funciones, trámites y procedimiento para la resolución de quejas por parte del defensor del consumidor financiero.

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERTE COMO CLIENTE Y ESPERA QUE TE SIENTAS SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO.

Esta póliza se compone (i) las condiciones las cuales están registradas en la Superintendencia Financiera de Colombia y (ii) la Solicitud de Seguro.  
En todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio.